

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 16 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante del procedimiento ordinario núm. 622/2007 (PD. 256/2008).

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario 622/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería a instancia de Juana Fuentes Fernández y Antonia Cayuela Fuentes contra Constructora de Naves Industriales de Almería, S.A., sobre Otorgamiento de Escritura Pública de Compraventa, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 9/2008

En Almería, a dieciséis de enero de dos mil ocho.

La Sra. doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. ordinario (N) 622/2007 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Juana Fuentes Fernández y Antonia Cayuela Fuentes con Procurador don Martín Alcalde, Salvador y Letrado don Oliva Martín, José Luis; y de otra como demandado Constructora de Naves Industriales de Almería, S.A., en rebeldía procesal, sobre Otorgamiento de Escritura Pública de Compraventa y

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por doña Juana Fuentes Fernández y Antonia Cayuela Fuentes con Procurador don Martín Alcalde, Salvador frente a Constructora de Naves Industriales de Almería, S.A., en rebeldía procesal, debo declarar y declaro la validez del contrato privado de compraventa de 26 de septiembre de 1978 celebrado entre Ana Cayuela Fuentes y Luisa Fuentes Fernández de un lado y Constructora de Naves Industriales de Almería, S.A., de otro, sobre el local sito en Avda. Carrero Blanco, hoy Avda. Mediterráneo 222, locales 14 y 15 del Edificio «los Alamerías» y, debo condenar y condeno a la entidad demandada a elevar a escritura pública el referido contrato y a pagar a las actoras 2.362,48 euros, más intereses legales y con imposición de costas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado Juez del Juzgado de Primera instancia núm. Uno de Almería.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Constructora de Naves Industriales de Almería, S.A., extiendo y firmo la presente en Almería, a dieciséis de enero de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 18 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería (Antiguo Mixto núm. Cinco), dimanante del procedimiento ordinario núm. 446/2004. (PD. 250/2008).

NIG: 0401342C20040002961.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 446/2004. Negociado: TE.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Tarcredit.

Procuradora: Sra. Gázquez Alcoba, María del Mar.

Letrado: Sr. Sánchez Berenguel, Manuel.

Contra: Don Pedro Gutiérrez Rodríguez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario 446/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería a instancia de Tarcredit contra Pedro Gutiérrez Rodríguez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 103/06

En Almería, a cinco de junio de dos mil seis, el Ilmo. Sr. don Jesús Miguel Hernández Columna, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, ha visto los autos de Juicio Ordinario núm. 446/04, seguidos a instancia de la entidad Tarcredit Establecimiento Financiero de Crédito, S. A., representada por la Procuradora Sra. Gázquez Alcoba, y asistida del Letrado Sr. Sánchez Berenguel, contra don Pedro Gutiérrez Rodríguez, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído la presente a virtud de los siguientes.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos autos, deducida por la Procuradora Sra. Gázquez Alcoba, en nombre y representación de la entidad Tarcredit Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra el demandado don Pedro Gutiérrez Rodríguez, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la suma de tres mil ciento veintidós euros y veinticinco céntimos de euro (3.122,25 euros), más los intereses pactados de demora, así como al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes con indicación de que contra ella pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, en la forma prevenida en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Pedro Gutiérrez Rodríguez, extiendo y firmo la presente en Almería, 18 de enero de 2008.- El/La Secretario.

EDICTO de 17 de diciembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante del Juicio Verbal núm. 96/2007 (PD. 258/2008).

NIG: 4109142C20070002852.

Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 96/2007. Negociado: 2.º

Sobre: Desahucio + Rentas.

De: Don Daniel Escandon Peral.

Procuradora: Sra. Isabela Blanco Toajas205.

Contra: Don Miguel Angel Belluga Cortés.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal-Desah. F. Pago (N) 96/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Sevilla a instancia de don Daniel Escandon Peral contra don Miguel Ángel Belluga Cortes sobre Desahucio + Rentas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 122

Juez que la dicta: Don Manuel J. Hermosilla Sierra.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Veinticuatro de mayo de dos mil siete.

Parte demandante: Daniel Escandon Peral.

Abogado:

Procurador: Isabela Blanco Toajas.

Parte demandada: Miguel Angel Belluga Cortés.

Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio: Desahucio + Rentas

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Isabela Blanco Toajas, en nombre y representación de don Daniel Escandon Peral contra don Miguel Angel Belluga Cortes declaro haber lugar al desahucio del demandado de la vivienda sita en Sevilla, C/ Gerona, núm. 12, piso bajo frente, la cual deberá quedar libre y a disposición de la parte actora, con apercibimiento de ser lanzada y a su costa si no lo verificare en plazo legal.

El demandado abonará igualmente a la actora la cantidad de 10.277,42 euros, más los intereses legales devenidos por dicha suma desde la fecha del emplazamiento, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la Resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Miguel Ángel Belluga Cortés, extiendo y firmo la presente en Sevilla a diecisiete de diciembre de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 9 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1172/2005. (PD. 275/2008).

NIG: 4109142C20050035249.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1172/2005. Negociado: 3.

Sobre: Reclamación de Cantidad.

De: Unión Financiera Asturiana, S.A., E.F.C.

Procurador: Sr. Francisco Javier Macarro Sánchez del Corral221.

Contra: Don Antonio Rodríguez Rodríguez y doña Natividad Córdón Sánchez.

Doña Encarnación Borrego Palop, Secretario de Primera Instancia número 10 de los de Sevilla y su Partido.

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia. En Sevilla a 4 de octubre de 2007.

Vistos por doña Antonia Roncero García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de los de esta capital, los autos de Juicio Ordinario 1172/05-3.º, de los que se tramitan ante este Juzgado promovido por el Procurador Sr. don Francisco J. Macarro Sánchez del Corral en nombre de Unión Financiera Asturiana, S.A., E.F.C., contra don Antonio Rodríguez Rodríguez y doña Natividad Córdón Sánchez declarada en rebeldía, dicta la presente resolución, en base a los siguientes.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Macarro Sánchez del Corral en nombre de Unión Financiera Asturiana, S.A., establecimiento financiero de crédito contra don Antonio Rodríguez Rodríguez y doña Natividad Córdón Sánchez condeno a los demandados a que abonen al actor la suma de seis mil sesenta y dos euros y cuarenta céntimos (6.062,40) con el interés legal desde la fecha de vencimiento de la demanda y el abono de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación.

Así lo pronuncia, manda y firma SS.ª Doy fe.

Para que sirva de notificación de Sentencia a los demandados don Antonio Rodríguez Rodríguez y doña Natividad Córdón Sánchez se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Sevilla, a nueve de enero de dos mil ocho.- El/La Secretario/a.

EDICTO de 17 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de Procedimiento de divorcio núm. 348/2005.

Número de Identificación General: 4109142C20050010463.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 348/2005. Negociado: 3.º